
***LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL
PLAN E INFORME DE ACTIVIDADES
ACADÉMICAS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE
LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E
INGENIERÍA, ANTE EL JEFE DEL
DEPARTAMENTO RESPECTIVO***

Aprobados por el Consejo Divisional de Ciencias Básicas e Ingeniería, en su sesión 79 ordinaria, celebrada el 08 de Mayo de 1984, por acuerdo 79.6. Modificados en la sesión 119 ordinaria, celebrada el 19 y 22 de Abril de 1988, por acuerdo 199.6.2.1 y en la sesión 591 ordinaria, celebrada el 18 de julio de 2017, por acuerdo 591.3.6.1

LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DEL PLAN E INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA, ANTE EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RESPECTIVO

Los presentes Lineamientos establecen los criterios para la elaboración del Plan e Informe de actividades académicas del personal académico de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería (DCBI), que deberán entregar ante el Jefe de Departamento respectivo.

I. INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

De conformidad con el artículo 220 del Reglamento de Ingreso Permanencia y Promoción del Personal Académico (RIPPPA), el personal académico de la DCBI, deberá llenar el *Formato de Informe de Actividades Académicas*, en la versión que para tal efecto la DCBI publique oportunamente en el sitio WEB de CBI.

Para su elaboración, el personal académico deberá considerar lo siguiente:

- Desglosar todas las actividades realizadas en el periodo considerado en lo referente a: docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, así como las actividades de vinculación encaminadas a relacionarse e interactuar formalmente con los diversos sectores de la sociedad.
- Incluir las observaciones correspondientes que expliquen la diferencia entre lo planeado y lo realizado.

II. PLAN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS

De conformidad con el artículo 219 del Reglamento de Ingreso Permanencia y Promoción del Personal Académico (RIPPPA), el personal académico de la DCBI, deberá llenar el *Formato de Plan de Actividades Académicas* en la versión que, para tal efecto, la DCBI publique oportunamente en el sitio WEB de CBI.

Para su elaboración, el profesor deberá considerar lo siguiente:

- Desglosar por trimestre las actividades de: docencia, investigación y preservación y difusión de la cultura, así como actividades de vinculación que tenga previsto desarrollar en el periodo considerado. Dichas actividades deberán estar en concordancia con los planes y programas del Departamento y el Área de Investigación en su caso, a los que pertenezca el profesor.
- Si tiene previsto solicitar una licencia o período sabático; participar en eventos tales como: congresos, seminarios, conferencias, mesas redondas, cursos de actualización; realizar funciones académico administrativas y si participará en alguna comisión.

III. PERIODO DE RECEPCIÓN DEL PLAN E INFORME DE ACTIVIDADES

- El llenado de los formatos de Plan e Informe de actividades académicas del personal académico de la DCBI, podrá realizarse a partir de la segunda quincena del mes de noviembre, teniendo como límite el último día de entrega de actas del trimestre de otoño que esté establecido en el calendario aprobado, en el caso de que la fecha de entrega de actas no coincida con la segunda quincena del mes de diciembre, la Dirección de la División emitirá un comunicado que indique la fecha límite.

- El informe de actividades académicas que presente el profesor, será uno de los elementos a considerar en la evaluación de las actividades realizadas por este, tal como se señala en el artículo 220 Ter del RIPPPA.
- En la planeación de actividades de los departamentos, serán consideradas, en la medida de lo posible, el Plan de actividades de los miembros de cada departamento, tal como se señala en el artículo 219 del RIPPPA.

IV. SITUACIONES NO PREVISTAS

Los casos no previstos en estos lineamientos serán resueltos por la Dirección de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería con apoyo de las instancias correspondientes.